GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 222

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA PASANTE SEÑORA ROCIO MARIEL ESCOBAR GALEANO".

-1-

Asunción, 20 de MOS 20 del 2025.

VISTO:

La Nota DTC N° 021 de fecha 20 de febrero del 2025, del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal; la Nota DGP N° 164/25 de fecha 21 de febrero del 2025, de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 315/25 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Nota DTC Nº 021/25 del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, remite a la Dirección de Gestión de Personas (DGP) la renuncia presentada a través de un correo electrónico, de la señora Rocío Mariel Escobar Galeano, con C.I. Nº 6.009.394, exponiendo las razones de su renuncia al contrato de pasantía con ayuda económica. Además, sugiere que la renuncia sea aceptada a partir del 01 de febrero del 2025, conforme a la solicitud planteada por la renunciante.

Que, la Resolución SENAVE Nº 072/25 "Por la cual se Aprueba el Reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025", de fecha 06 de febrero del 2025, en cuyo Anexo, establece:

Artículo 14.- "Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: a) Renuncia del Pasante".

Que, la Nota DGP N° 164/25 de la Dirección de Gestión de Personas (DGP) remite a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) el informe del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal (DTC), con el objeto de impulsar el trámite correspondiente para la aceptación de la renuncia por parte del SENAVE, con vigencia desde el 01 de febrero del 2025, de conformidad a la Resolución SENAVE N° 077/25, que le otorga facultades a la DGAF en el ámbito de las pasantías educativas con ayuda económica en el SENAVE.

Que, la Resolución SENAVE Nº 077/25 "Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE Nº 072 de fecha 06 de febrero de 2025", autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en la reglamentación, en cuyo listación la señora Rocío Mariel Escobar Galeano, con C.I. Nº 6.009.394, como beneficiario del contrato de SENAVE.

Abo M Gloria Mariño Rodas

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Earf. Inte

GOBIERNO DEL PARAGUAY

resolución nº 222

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA PASANTE SEÑORA ROCIO MARIEL ESCOBAR GALEANO".

-2-__

Que, la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", en su Artículo 40 establece: "La relación jurídica entre un organismo o entidad de estado y sus funcionarios terminará por: a) renuncia".

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 establece: "Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 357/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 315/25 de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual dictamina que no existe impedimento legal para emitir la resolución aceptando la renuncia presentada por la señora Rocío Mariel Escobar Galeano, con C.I. N° 6.009.394, a la pasantía con ayuda económica del SENAVE, y rescindir el respectivo contrato suscripto por la pasante, con vigencia desde el 01 de febrero del 2025, en concordancia con los antecedentes obrantes en el Expediente MEI N° 841/246/25.

Que, la Resolución SENAVE Nº 202 de fecha 14 de marzo del 2025, designa Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la pasante señora Rocío Mariel Escobar Galeano, con C.I. N° 6.009.394, a la pasantía con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde el 01 de febrero del 2025.

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de pasantía con ayuda económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y talbento Rocío Marie Escobar Galeano, con C.I. N° 6.009.394.

Gloria Maria) Rodas C.S.J. Nº 39.207 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VERETAL DE LLIS A SE HOMERO 195 ESQ. YOGRUS. EST. SAN EXPRES



GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 222

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA PASANTE SEÑORA ROCIO MARIEL ESCOBAR GALEANO".

2

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- COMÚ

. !38

ABG. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ Encargado de Despacho, Res. SENAVE Nº 202/2025

La quienes corresponda y cumplida, archivar.

Presidencia - SENAVE

Mc/gm/ob

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA